



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación	41001-31-10-001-2013-00382-00
Demandante	RONALD RAMIREZ GARZÓN
Demandado	PEDRO INMANOL STEVEN RAMIREZ TORRES
Actuación	DECRETA PRUEBAS / A.I

Neiva, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme se dispuso en audiencia inicial, se programa para el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VENTITRÉS (2023) A LAS SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA (07:30 A.M.)** la audiencia en la cual se agotará la etapa prevista en el artículo 373 de la misma norma procesal. Para los fines anteriores, procede el Despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Se incorporan los siguientes documentos a los que se les dará el valor probatorio en el respectivo fallo:

1. Pantallazo tomado a la página web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

No hubo solicitud probatoria por cuanto el demandado guardó silencio durante el término de traslado de la demanda.

PRUEBAS DE OFICIO:

DOCUMENTALES:

- Se incorporan las respuestas allegadas por el Ejército Nacional, adiadas 6 de septiembre de 2016, radicado No. 2023306002047031 y 27 de octubre de 2023 radicado No. 2023301001779542.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

- Con la finalidad de determinar si el demandado en el presente asunto se encuentra vinculado laboralmente, se dispone consultar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES-, o quien haga sus veces, para establecer si pertenece al régimen contributivo en calidad de cotizante del sistema de seguridad social en salud.

Se advierte a los extremos procesales en este asunto que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Estatuto Procesal.

Notifíquese y cúmplase

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez